



22 de Mayo de 2018

Sra.
Loreto Hernández Navia
Fiscal Instructora – Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

MAT: Presenta Primer Informe de Avance
REF: Medidas Provisionales Res N°465 del 19.4.18

De mi consideración

Junto con saludarla, estando dentro de plazo, mediante la presente remito a Ud. el Primer Informe de Avance dispuesto en la Resolución N°465 de 2018 que establece medidas provisionales a adoptar por "Áridos Cachapoal Limitada", en el marco del procedimiento Rol D-019-2018.

Este Informe de Avance contiene la información requerida en el Resuelvo Primero de la Resolución antes citada, dando cuenta así de las acciones realizadas con el objeto de implementar las medidas provisionales impuestas por esta Superintendencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Andrés Devoto Mehr".

Andrés Devoto Mehr

PRIMER INFORME DE AVANCE
MEDIDAS URGENTES Y TRANSITORIAS
ROL D-019-2018
ÁRIDOS CACHAPOAL LIMITADA

1.0 Introducción

El presente documento corresponde al informe de avance, el cual cumple con entregar a esta Superintendencia del Medio Ambiente la información requerida en el Resuelvo Primero de la Resolución N°465 de 2018, que impone medidas provisionales a adoptar por “Áridos Cachapoal Limitada”.

2.0 Acciones Realizadas

A continuación se presenta la información respecto de las 2 medidas provisionales impuestas por esta Superintendencia.

Medida a): “Detención de funcionamiento de toda actividad extractiva de áridos por parte de la empresa Áridos Cachapoal Ltda., tanto en las zonas evaluadas y aprobadas por la RCA N°182/2012 que no cuentan con visación técnica de la autoridad sectorial competente, como en aquellas zonas donde se realiza la actividad extractiva sin contar con la respectiva Resolución de Calificación Ambiental”.

Respecto de la detención de las actividades extractivas, Áridos Cachapoal Ltda., puede informar que ésta ha sido total a partir del día 20 de abril pasado, fecha en que se notificaron las Medidas Urgentes y Transitorias adoptadas. La detención total incluye todo el sector de la caja del cauce del río Cachapoal que enfrenta la Planta en la comuna de El Olivar, así como también el sector del pozo ubicado aledaño a las actuales instalaciones en el predio de propiedad de la empresa, fuera de dicho cauce.

Las únicas labores que se han continuado, y en una medida bastante menor a la operación normal, son las de procesamiento del material pétreo previamente acumulado en el predio de la empresa,

para cumplir con sus compromisos contractuales que incluyen a importantes empresas contratistas del Ministerio de Obras Públicas, tales como Constructora Gonzalo Orellana e Hijos, MCI Ingeniería SpA, y Fernando Pinto Lobos.

Con el objeto de acreditar el estado de la detención de las actividades extractivas se han realizado dos sobrevuelos con equipo de drones para elaborar videos de las áreas de extracción. Con fecha 7 de mayo pasado se hizo la primera entrega del video ordenado, y el día de hoy se realiza, en paralelo a la entrega de este reporte, la entrega de un segundo video quincenal, dando cuenta del estado actual del cauce.

Como ha sido dispuesto por esta Superintendencia, el siguiente video que acredita la detención de las actividades extractivas será entregado el día lunes 4 de junio próximo.

Se adjunta:

- a) Copia de carta conductora de la primera entrega del video, con timbre de recepción de fecha 7 de mayo.

Medida b): “Realizar un monitoreo de biota acuática (ictiofauna y otras especies como pancora/aeglia) en puntos aguas arriba y abajo del área de intervención del proyecto, así como en los mismos puntos (o los más cercanos posibles) en donde se realizó el monitoreo presentado en el anexo N° 3 de la Adenda N° 1 de la Evaluación Ambiental de la DIA “Áridos Cachapoal”.

Respecto de esta medida, podemos informar que se contrató a la empresa ATM SpA, especializada en temas de flora y fauna terrestre y acuática, para llevar a cabo el monitoreo de fauna íctica requerido en el río Cachapoal, el cual se realizó el día 9 de mayo pasado. Producto de esta labor, se emitió un informe con los resultados obtenidos en esta campaña de monitoreo dentro del área de influencia del proyecto de Áridos Cachapoal Ltda., en las mismas estaciones que fueron

determinadas en la etapa de línea base del mismo (Declaración de Impacto Ambiental y RCA del año 2012).

Se adjunta:

- Informe elaborado por ATM SpA de fecha 18 de mayo de 2018.

Medida c): “Realizar el manejo del material de descarte existente según lo establecido en la RCA N°182/2012, debiendo remitir un plano (pdf o kmz) donde se georreferencia el polígono o sector donde se está realizando la disposición de material de descarte respectivo así como fotografías (fechadas y georreferenciadas) y/o videos de la actividad realizada. En caso de que el manejo respectivo requiera realizar intervención directa de los brazos del eje principal del río Cachapoal, tales como el desvío de cauces, previamente deberá contar con la visación de los organismos competentes, según corresponda”.

Respecto de esta medida, se ha evaluado que siendo coincidente con las medidas y acciones que el Programa de Cumplimiento de la empresa propone para abordar el cargo N°1 formulado mediante Resolución Exenta N°1 de fecha 27 de marzo de 2018, y no habiéndose ejecutado la disposición de material de acuerdo a la RCA N°182/2012, es pertinente el pronunciamiento de la Dirección de Obras Hidráulicas Regional para efectos de que el manejo de dicho material de descarte sea el técnicamente adecuado y cuente con la validación de la autoridad sectorial, dado que las crecidas y condiciones actuales del cauce son distintas a las que fueron proyectadas en el proyecto técnico de extracción.

En ese contexto, se solicitó una reunión con la Directora Regional (S) de la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, Sra. María José Beltrán y el profesional Sr. Roland Soto, la que fue realizada el día viernes 11 de mayo en las oficinas de esa repartición regional. En esta reunión se abordó la necesidad de contar con su validación previa ante cualquier intervención y manejo del material de rechazo, ya que la empresa propone que la disposición de este material de descarte acumulado sirva para restaurar las condiciones naturales

del cauce del río Cachapoal en atención a las actuales condiciones del cauce y se genere una nueva disposición del material.

En ese sentido, y tal como se ofrece en el Programa de Cumplimiento presentado por la empresa, se explicó a la autoridad sectorial competente, que es necesario realizar un estudio del estado actual del río Cachapoal entre los 2 puentes que enfrenta el proyecto, abarcando las zonas donde existe la acumulación de material de descarte. Dicho estudio tendrá por objeto evaluar el estado de la situación actual y características del cauce en todo el ancho de la sección del cauce y por ende en las zonas del proyecto donde existe acumulación de material de descarte, incluyendo bolones, con el fin de definir e implementar las acciones y medidas correctivas precisas que permitan la rehabilitación y el libre escurrimiento del cauce a partir de la situación actual y así evitar impactos y situaciones de riesgo ante crecidas futuras.

La propuesta planteada por la empresa fue considerada apropiada por la autoridad, por lo que fue incluida entre las acciones a ejecutar en el marco del Programa de Cumplimiento ya presentado. Una vez realizado ese estudio se definirá la mejor solución desde el punto de vista técnico para el manejo del material de descarte.

Asimismo, se agendó una nueva reunión técnica, esta vez con presencia de profesionales de la Dirección Regional de Aguas (DGA) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y de la DOH, con el objeto de abordar de manera conjunta la definición de acciones, y los eventuales procedimientos administrativos que fueren procedentes, para el manejo de este material. Dicha reunión se sostendrá el día miércoles 23 de mayo en las oficinas del MOP en Rancagua.

En consecuencia, a la espera de definiciones técnicas por parte de las autoridades sectoriales competentes y con el objeto de no generar ningún efecto indeseado en el medio ambiente, la empresa no ha definido aún un lugar donde depositar el material de descarte, de manera que, por el momento, no se cuenta con un plano que señalice dicho lugar.

Sin perjuicio de lo anterior, y con el objeto de adelantar la obtención de información que será complementaria para la elaboración del estudio hidráulico con el estado actual y futuro del río

Cachapoal entre los 2 puentes que enfrenta el proyecto, se están recopilando todos los antecedentes técnicos relevantes sobre la zona de estudio, incluyendo el Estudio de Diagnóstico del Río Cachapoal, elaborado por la Empresa Prisma, el que ya fue solicitado formalmente a la DOH de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Se adjunta:

- a) Copia de comprobante de recepción de solicitud de información pública que dispone la DOH, Rancagua.

Medida d): “Efectuar una solicitud de pronunciamiento a la DGA de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución, a fin de que dicho organismo establezca el procedimiento a seguir y los permisos correspondientes con el objeto de que la empresa proceda a efectuar la reposición de defensas fluviales dañadas”.

Respecto de esta medida, en primer lugar la empresa disiente de la aseveración de que las defensas fluviales se encuentran dañadas, toda vez que éstas se encuentran en perfectas condiciones en su lugar original sin que en los últimos años se haya verificado desborde alguno, en el sector de la defensa construida, por crecidas del río Cachapoal. Basta una visita e inspección visual a las condiciones actuales del lugar para advertir la situación que el flujo del río no ha causado merma en dichas estructuras, y que los supuestos riesgos advertidos en informe de fiscalización que data del año 2016 (fotografías son del año 2015 e incluso anteriores), jamás se verificaron.

Sin perjuicio de la alegación anterior, que haremos presente en la oportunidad procesal correspondiente, conforme lo requerido por esta Superintendencia, y dentro del plazo establecido, con fecha 7 de mayo pasado Áridos Cachapoal Ltda., presentó ante la Dirección Regional de Aguas (DGA) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins una carta en la que se requería el pronunciamiento en los términos planteados en la Resolución N°465 de 2018.

Adicionalmente, se ha solicitado a la Dirección Regional de la DOH, por plataforma de Ley de Transparencia, copia de los documentos técnicos que son de utilidad para resolver la situación planteada de reponer las defensas fluviales. Los documentos son:

- i. Estudio de Diagnóstico del Río Cachapoal, elaborado por la Empresa Prisma.
- ii. El estudio técnico o las Especificaciones Técnicas de las Obras de Defensa Fluvial (que incluyen los espigones) que se construyeron por parte de la DOH en la ribera Sur del río Cachapoal, comuna El Olivar inmediatamente aguas abajo del puente Panamericana o ex-Ruta 5 sur.

En las próximas semanas, y con ocasión de las reuniones técnicas que se espera sostener con la DGA en el marco del pronunciamiento solicitado, se propondrá a dicha autoridad sectorial que en el marco de sus competencias técnicas verifique en terreno si se mantienen las supuestas condiciones de daño y riesgo, y en definitiva determine si cabe o no alguna reposición o acción correctiva de los espigones y defensas fluviales, que incluya por ejemplo, la acción de limpieza y desembancamiento del material existente entre los espigones que resulte de la proposición de acciones del estudio hidráulico.

Se adjunta:

- a) Copia de carta de solicitud de pronunciamiento a la DGA, con timbre de recepción de fecha 7 de mayo.
- b) Copia de comprobante de recepción de solicitud de información pública disponible en la DOH, Rancagua.



ÁRIDOS CACHAPOAL

CE143-01-IN-V03

Preparado por ATM SpA

09 de mayo de 2018

Informe preparado para:



MONITOREO BIOTA ACUÁTICA RÍO CACHAPOAL



CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| 1. RESUMEN | 1 |
| 2. INTRODUCCIÓN..... | 2 |
| 3. OBJETIVOS..... | 4 |
| 3.1 Objetivo general..... | 4 |
| 3.2 Objetivos específicos | 4 |
| 4. MATERIALES Y MÉTODOS | 5 |
| 4.1 Área de estudio | 5 |
| 4.2 Caracterización general del hábitat..... | 5 |
| 4.3 Fauna íctica | 5 |
| 5. RESULTADOS..... | 7 |
| 5.1 Área de estudio | 7 |
| 5.2 Caracterización General del Hábitat..... | 7 |
| 5.3 Fauna íctica | 14 |
| 5.3.1 Conservación..... | 15 |
| 6. CONCLUSIONES | 16 |
| 7. REFERENCIAS | 17 |



ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|--|----|
| Tabla 4-1: Puntos de muestreo año 2012 y 2018..... | 5 |
| Tabla 5-1: Caracterización general de las estaciones monitoreadas (Parte 1)..... | 13 |
| Tabla 5-2: Caracterización general de las estaciones monitoreadas (Parte 2)..... | 13 |
| Tabla 5-3: Abundancia de especies ícticas capturadas durante monitoreo de mayo 2018.. | 14 |
| Tabla 5-4: biometría de especies ícticas capturadas durante monitoreo de mayo 2018 | 15 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|---|----|
| Figura 2-1: Estaciones de monitoreo de fauna íctica en río Cachapoal establecidos en 2012. | 3 |
| Figura 5-1: Vista general de la estación de monitoreo 1. | 8 |
| Figura 5-2. Plano general de canalización de las aguas de la ribera sur del río Cachapoal.... | 9 |
| Figura 5-3: Vista general de la estación de monitoreo 2. | 10 |
| Figura 5-4: Vista general de la estación de monitoreo 3. | 11 |
| Figura 5-5: Vista general de la estación de monitoreo 4. | 12 |

ÍNDICE DE ANEXOS

| | |
|--|-----|
| ANEXO 1. Permiso de pesca..... | i |
| ANEXO 2. Registro Fotográfico | iii |
| ANEXO 3. Registro de bocatoma Canal Olivar, DGA 1999 | vi |



CE143-01-IN-V03



1. RESUMEN

Durante el mes de mayo, Áridos Cachapoal Ltda. Solicitó a ATM SpA, la generación de un Monitoreo de biota acuática en el Río Cachapoal relacionado con el proyecto Extracción de áridos, el que se lleva a cabo en Rancagua, Olivar, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, conforme con lo indicado en el Anexo 3 de la adenda N°1 de la RCA 182/2012 y de acuerdo con lo solicitado por la Superintendencia del medio ambiente.

El presente documento presenta los resultados obtenidos de la campaña de monitoreo de fauna íctica en el río Cachapoal, realizado dentro del área de influencia del proyecto, en las estaciones que fueron determinadas en la etapa de línea base del mismo.



CE143-01-IN-V03



2. INTRODUCCIÓN

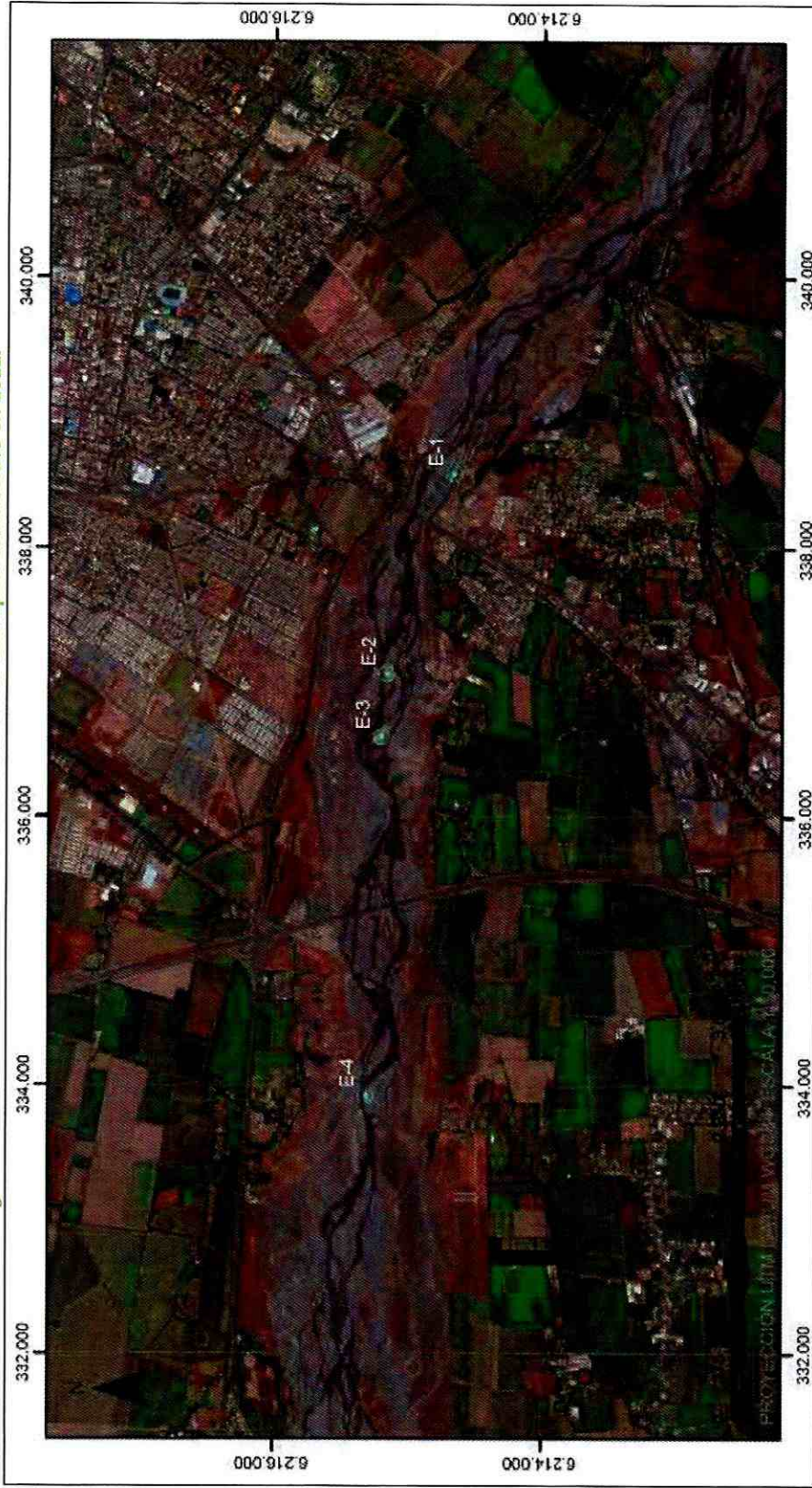
Áridos Cachapoal Ltda. desarrolla la extracción mecanizada de áridos del lecho del río Cachapoal para su posterior procesamiento. Cabe destacar que esta empresa ya se encontraba extrayendo áridos del río Cachapoal con todos los permisos y autorizaciones correspondientes desde el mes de octubre del año 2012; obteniendo permiso para aumentar el volumen de extracción anual de 19.000 m³ a 300.000 m³ en noviembre del mismo año.

El proyecto "Extracción de Áridos, Áridos Cachapoal", contempló una extracción de 300.000 m³/año como máximo de arena del cauce del Río Cachapoal, por un período de 10 años. Con esto se busca satisfacer la demanda de este material para obras públicas y privadas que requieren de material de relleno y estabilizado en las distintas ciudades de la región y alrededores.

Este proyecto se encuentra ubicado en la comuna de Olivar, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, aproximadamente a 95 km al sur de Santiago y a 12 km al sur de Rancagua. El proyecto se encuentra emplazado en el río Cachapoal, específicamente en su ribera sur comprendida entre los puentes Cachapoal Ruta 5 Sur y Cachapoal Carretera Panamericana.

De acuerdo con lo anterior el presente monitoreo busca establecer las condiciones actuales de la fauna íctica del río Cachapoal dentro del área de influencia del proyecto, para esto se seleccionaron 4 estaciones dentro de la zona de influencia del proyecto (Figura 2-1) y que fueron las establecidas durante la etapa de línea de base del proyecto "Extracción de Áridos, Áridos Cachapoal" el año 2012.

Figura 2-1: Estaciones de monitoreo de fauna ictica en río Cachapoal establecidos en 2012.



Fuente: Elaboración propia, 2018.



CE143-01-IN-V03



3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo general

Establecer la condición actual del río Cachapoal y de la fauna íctica presente dentro del área de influencia directa del proyecto.

3.2 Objetivos específicos

- Describir la composición íctica del área de estudio, su estado de conservación y diferencias en su composición espacial.

4. MATERIALES Y MÉTODOS

4.1 Área de estudio

El área de estudio para el componente acuático se definió en base al área de influencia del proyecto realizándose una campaña de monitoreo el día 9 de mayo de 2018 en 4 puntos dentro del río Cachapoal, los cuales fueron replicados de la línea de base del proyecto realizado el año 2012. Estos puntos se muestran en la Tabla 4-1.

Tabla 4-1: Puntos de muestreo año 2012 y 2018

| Estación | Denominación | Coordenadas Datum WGS 84. Huso 19 | |
|----------|--|-----------------------------------|-----------|
| | | Norte | Este |
| E1 | Río Cachapoal, Aguas arriba AID | 338.556 | 6.214.651 |
| E2 | Río Cachapoal en AID, 1.200 m aguas abajo puente Cachapoal | 337.066 | 6.215.152 |
| E3 | Río Cachapoal en AID, 1.650 m aguas abajo puente Cachapoal | 336.594 | 6.215.194 |
| E4 | Río Cachapoal, 2.300 m aguas abajo AID | 333.931 | 6.215.306 |

Fuente: Elaboración propia, 2018.

4.2 Caracterización general del hábitat

En cada estación de muestreo, se realizó una caracterización de las condiciones básicas del hábitat acuático. Esta descripción se basa en observaciones cualitativas de las características hidromorfológicas del río Cachapoal.

4.3 Fauna íctica

El muestreo de fauna íctica se realizó mediante pesca eléctrica, utilizando un equipo electrónico de bajo impacto (SAMUS 725 MP). Para esto ATM Consultores SpA., cuenta con un permiso de pesca emitido por la Subsecretaría de Pesca con Resolución Exenta N° 1.785 del 30 de mayo de 2017, el documento original se presenta en el Anexo 1 del presente documento. La técnica empleada, que permitió la recuperación y restitución de los ejemplares, se aplicó por unidades de tiempo fijas de hasta 10 minutos o estandarizada en barridos representativos de 100 m² por cada estación de muestreo. La pesca eléctrica fue aplicada por un profesional y un asistente técnico, considerando los estándares de seguridad internacionales (FAME 2002). Los ejemplares que fueron capturados se identificaron *in situ*



CE143-01-IN-V03



llegando a un nivel de identificación de especie, se midió su talla (longitud total) y peso (peso total), para posteriormente ser liberados vivos en el mismo lugar. La identificación se realizó según Arratia (1981), Campos (1979), Vila *et al.* (1999) y Ruíz & Marchant (2004). Todos los individuos capturados fueron registrados según el procedimiento Muestreo Limnológico (CCA-P-PY-05 V02).

Se revisó el estado de conservación de las especies de la ictiofauna acuática según el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) (D.S. N° 75/2005, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y los procesos derivados), Reglamento Ley de Caza D.S. N° 5/1998 MINAGRI, categorías de conservación de peces nativos (Campos *et al.*, 1998) de aguas continentales de Chile, incluidos en el Boletín N° 47 del Museo Nacional de Historia Natural (1998). Además, se tomaron todas las medidas de bioseguridad relativa a los controles del alga *Didymosphenia geminata* (Didymo) (Anexo 2).

5. RESULTADOS

5.1 Área de estudio

El área de estudio durante la presente campaña de monitoreo de fauna íctica se definió en base al área de influencia del proyecto, manteniendo las estaciones que fueron estudiadas durante la etapa de línea de base en el año 2012.

Pese a que durante la campaña se hizo un recorrido por todo el lecho del río la estación 2 no presentó agua superficial que permitiera realizar la pesca eléctrica por lo que sólo se realizó la caracterización general del lugar, en el caso de la estación 3 se observó escaso escurrimiento superficial por lo que se realizó esfuerzo de pesca sólo en los sectores en los que la profundidad del río lo permitía. Para mayor detalle se puede revisar el anexo 2 del presente documento en el que se presenta el registro fotográfico de cada estación.

5.2 Caracterización General del Hábitat

La caracterización general del hábitat en cada estación se realizó mediante un análisis cualitativo de los puntos monitoreados, estableciendo de forma visual las características de cada estación de monitoreo ubicadas en el río Cachapoal y compiladas en las Tabla 5-1 y Tabla 5-2.

- Estación 1: El sector perteneciente a la estación 1 presentó un curso de agua con velocidad rápida, con un sustrato mayoritariamente de bolones y limos, con un agua café lechosa que no permitía ver el fondo. Se registró la presencia de vegetación acuática con una densidad menor al 10% en un ancho máximo de cauce que no superó los 8 metros. La profundidad máxima registrada fue de 35 cm. La vista general del punto es posible apreciarlo en la Figura 5-1. Este punto en particular corresponde a una bocatoma y canalización de regadío de la Asociación de Canalistas Canal Olivar, los cuales tienen derechos de aprovechamiento consuntivo y registran 3.775,22 acciones del río Cachapoal¹. La captación de aguas es gravitacional y consta de un pretil de material fluvial que capta completamente las aguas provenientes del río Cachapoal por la rivera sur. La Figura 5-2 muestra en color naranja el inicio de dicho canal hacia el sector de Gultro.

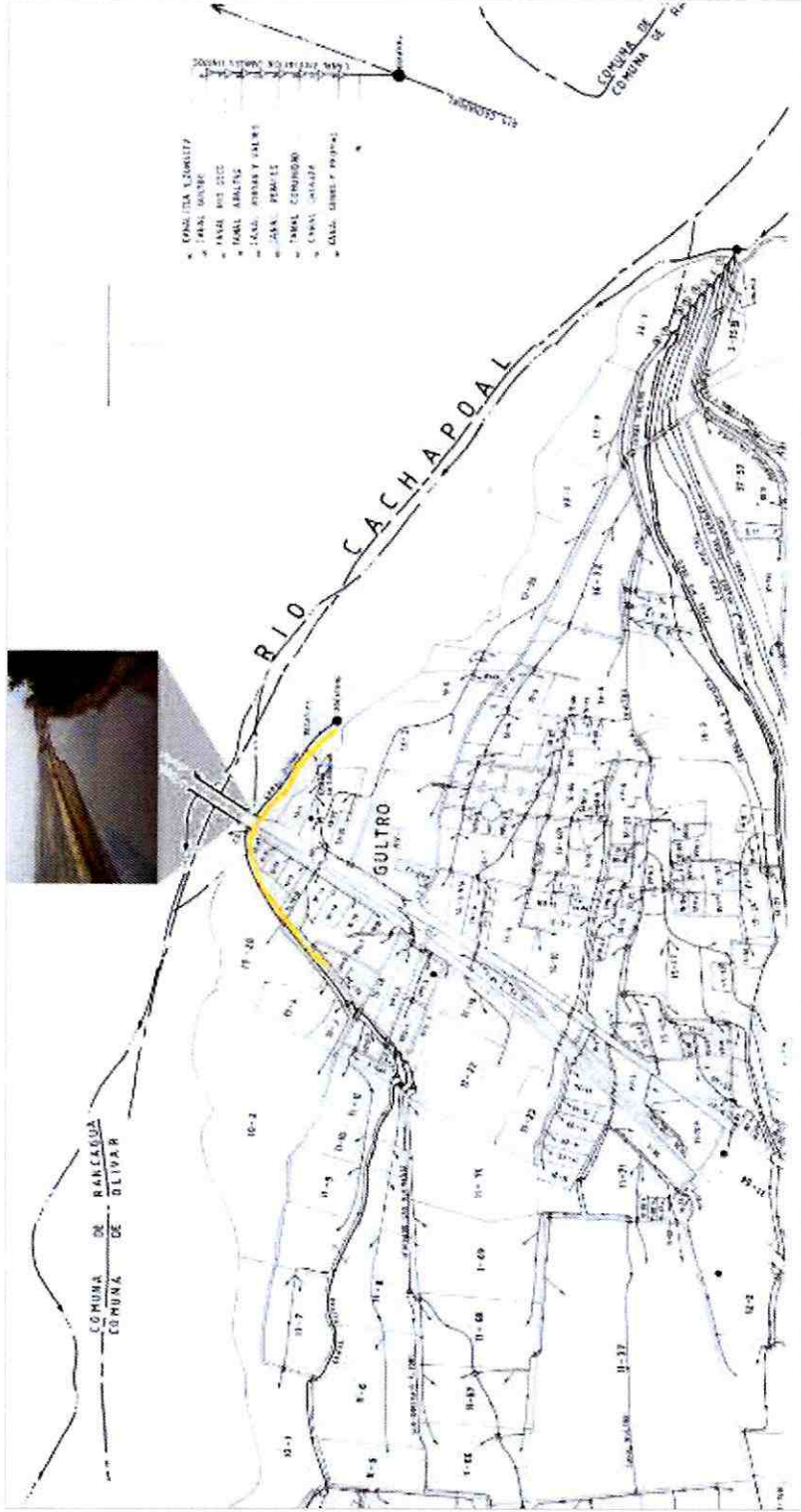
¹ Fuente: Junta de Vigilancia Río Cachapoal Primera Sección y Sus Afluentes, mayo de 2018.

Figura 5-1: Vista general de la estación de monitoreo E1.



Fuente: Elaboración propia, 2018.

Figura 5-2. Plano general de canalización de las aguas de la ribera sur del río Cachapoal.



Fuente: Proyecto Catastro de usuarios de aguas de la ribera sur del río Cachapoal, D.G.A 1984. (*) Inicio del canal Olivar color naranja. Tomado desde www.ciren.cl.

- Estación 2: Tal como lo muestra la Figura 5-3, la estación 2 no presenta agua superficial, pero si hay indicios del paso de ella. El lecho del río presenta principalmente rocas con presencia de cantos rodados con evidencia de un cauce recto, registro de vegetación riparia que surge producto de la sequedad superficial que evita la erosión del suelo producto del paso del agua.

Figura 5-3: Vista general de la estación de monitoreo E2.



Fuente: Elaboración propia, 2018.

- Estación 3: El área monitoreada presenta un pequeño cauce de agua que no cuenta con las características necesarias para asegurar la estabilidad ecológica del río, observándose un sustrato limoso con presencia de cantos rodados lo que favorece la formación de pozones que cuentan con agua de una baja transparencia y un tipo de cauce curvado. La máxima profundidad es de 15 cm y un ancho de cauce no mayor a 3 m. En la Figura 5-4 no se evidencia la presencia de vegetación acuática.

Figura 5-4: Vista general de la estación de monitoreo E3.



Fuente: Elaboración propia, 2018.

- Estación 4: Esta estación de monitoreo se encuentra aguas abajo y fuera del área del proyecto. Entretanto, presentó un cauce con un sustrato de tipo limoso con presencia de cantos rodados (Figura 5-5), con un fondo poco visible producto de la falta de transparencia en el cauce. Se evidencia presencia de vegetación acuática no superior al 10% de cobertura en un cauce que no supera los 7 metros de ancho con una profundidad máxima de 90 cm.

Figura 5-5: Vista general de la estación de monitoreo E4.



Fuente: Elaboración propia, 2018.

En las Tabla 5-1 y Tabla 5-2 se presenta el resumen de las características limnológicas observadas en cada estación de monitoreo y que fueron detallados anteriormente.

Tabla 5-1: Caracterización general de las estaciones monitoreadas (Parte 1).

| Estación | tipo de sustrato | Transparencia del agua | Porcentaje de sombra | Tipo de cauce |
|----------|---------------------------------------|------------------------|---------------------------|---------------|
| E1 | Limos | No visible | grandes claros o expuesto | Recto |
| E2 | Rocas con presencia de cantos rodados | - | grandes claros o expuesto | Recto |
| E3 | Limos | Poco visible | grandes claros o expuesto | Curvado |
| E4 | Rocas con presencia de cantos rodados | Poco visible | grandes claros o expuesto | Recto |

Fuente: Elaboración propia, 2018.

Tabla 5-2: Caracterización general de las estaciones monitoreadas (Parte 2).

| Estación | ancho medio del cauce (m) | profundidad media (m) | Vegetación acuática (%cobertura) | Uso del entorno |
|----------|---------------------------|-----------------------|----------------------------------|-----------------|
| E1 | 6 | 0,3 | <10% | Ninguno |
| E2 | - | - | - | Industrial |
| E3 | 1,5 | 0,15 | 0% | Industrial |
| E4 | 5 | 0,4 | <10% | Industrial |

Fuente: Elaboración propia, 2018.

5.3 Fauna íctica

El presente monitoreo registró la presencia de especies ícticas sólo en las estaciones E1 y E4, ambas ubicadas aguas arriba y aguas debajo del área donde se emplaza el proyecto, siendo concordante con lo observado durante el monitoreo de línea base del año 2012. Para mayor detalle se puede revisar el anexo 2 del presente documento en el que se presenta el registro fotográfico de cada estación y especie capturada.

Tal como lo muestra la Tabla 5-3, la estación que presentó mayor abundancia de especies fue la estación 1 en donde se registraron 7 ejemplares de *Trichomycterus areolatus*. La estación 4 por su parte, registro la presencia de 2 especies ícticas, *Trichomycterus areolatus* y *Cheirodon pisciculus* siendo capturados sólo 1 ejemplar de cada especie.

Tabla 5-3: Abundancia de especies ícticas capturadas durante monitoreo de mayo 2018

| Nombre científico | Nombre común | E-01 | E-02 | E-03 | E-04 |
|---------------------------------|--------------|----------|----------|----------|----------|
| <i>Cheirodon pisciculus</i> | Pocha | 0 | 0 | 0 | 1 |
| <i>Trichomycterus areolatus</i> | Bagrecito | 7 | 0 | 0 | 1 |
| Total de individuos | | 7 | 0 | 0 | 2 |

Fuente: Elaboración propia, 2018.

Durante el monitoreo se realizó una biometría para cada especie capturada en la que se midió peso (g) y longitud (mm) las que fueron registradas en una planilla, identificando además el estado sanitario de cada especie. Es posible señalar que los 9 individuos capturados presentaron un estado sanitario óptimo, sin evidencias de alteraciones físicas ni biológicas.

En la Tabla 5-4, se puede observar la medición de cada ejemplar capturado resaltando que en la estación 4 se pudo observar un ejemplar de *Trichomycterus areolatus* el cuál fue sólo visualizado por el especialista en terreno sin poder capturarlo para realizar la biometría correspondiente.

Tabla 5-4: biometría de especies ícticas capturadas durante monitoreo de mayo 2018

| Estación | Especie | Longitud (cm) | Peso (g) | Estado sanitario |
|----------|----------------------|---------------|----------|-----------------------------------|
| E-01 | <i>T. areolatus</i> | 4,3 | 0,9 | Sin alteraciones físicas visibles |
| E-01 | <i>T. areolatus</i> | 4,6 | 0,6 | Sin alteraciones físicas visibles |
| E-01 | <i>T. areolatus</i> | 4,8 | 1,3 | Sin alteraciones físicas visibles |
| E-01 | <i>T. areolatus</i> | 5 | 0,5 | Sin alteraciones físicas visibles |
| E-01 | <i>T. areolatus</i> | 4,9 | 0,6 | Sin alteraciones físicas visibles |
| E-01 | <i>T. areolatus</i> | 4,7 | 0,4 | Sin alteraciones físicas visibles |
| E-01 | <i>T. areolatus</i> | 4,1 | 0,5 | Sin alteraciones físicas visibles |
| E-04 | <i>C. pisciculus</i> | 4,4 | 0,7 | Sin alteraciones físicas visibles |
| E-04 | <i>T. areolatus</i> | - | - | Ejemplar observado no capturado |

Fuente: Elaboración propia, 2018.

5.3.1 Conservación

Debido a que las especies de fauna íctica registrada en el área de influencia del proyecto durante la presente campaña (*Cheirodon pisciculus* y *Trichomycterus areolatus*) son especies nativas se revisó el estado de conservación de cada una de ellas, definiéndolas como especies en estado de clasificación "Vulnerable" de acuerdo con el D.S. N° 51/2008 MINSEGPRES.

6. CONCLUSIONES

De acuerdo con lo señalado en el informe de línea base del proyecto, en la subcuenca del Río Cachapoal, que forma parte del río Rapel, se han descrito ocho especies ícticas presentes en el sector. El estudio realizado por Cade-Idepe en el 2004, señaló que, de las 8 especies presentes en la cuenca, cinco de ellas son nativas y se categorizan en distintos estados de conservación según el D.S. N° 51/2008 del MINSEGPRES y sus procesos derivados.

De estas cinco especies identificadas se registró sólo presencia de *Trichomycterus areolatus* durante el monitoreo de línea de base el año 2012 y las especies *T. areolatus* y *Cheirodon pisciculus* durante el monitoreo realizado durante el mes de mayo de 2018.

Pese a que las especies *Basilichthys australis*, *Cheirodon pisciculus*, *Percichthys trucha*, *Percilia gillissi* y *Trichomycterus areolatus* fueron las especies nativas identificadas para la subcuenca del río Cachapoal, se registraron sólo 2 de ellas durante el presente monitoreo.

Es importante señalar que las especies registradas en este monitoreo cuentan con condiciones físicas y biológicas que les permiten tolerar un alto grado de contaminación en su hábitat, pese a eso la abundancia de especies registradas tuvo una baja considerable en comparación con el monitoreo realizado el año 2012, en el que se registró un total de 38 individuos de *T. areolatus* muy por encima de los registrados en esta campaña en la que sólo se contaron 8 individuos de la misma especie y un individuo de *Cheirodon pisciculus*.

La baja abundancia y riqueza íctica observada puede deberse principalmente a la disminución del cauce en las zonas estudiadas del río Cachapoal (que presenta un aumento de caudal estacional en los meses de primavera). Debido a esto, se encontraron zonas secas dentro del área donde se emplaza el proyecto, lo que deteriora las condiciones físicas, químicas y biológicas del río y afecta directamente la proliferación de organismos acuáticos que aseguran la abundancia de especies ícticas en el lugar.



CE143-01-IN-V03



7. REFERENCIAS

- CADE-IDEPE. 2004. Cuenca del río Rapel. Diagnóstico y Clasificación de los Cursos y Cuerpos de Agua, según Objetivos de Calidad. Cade-Idepe Consultores en Ingeniería. 190 pp.
- SERVICIOS AMBIENTALES. 2012. Anexo 3: Estudio de Línea de Base Flora y fauna acuática, Río Cachapoal, El Olivar. IT-111213-005-BIO. Rev. 1. 30 de enero de 2012.



CE143-01-IN-V03



REGISTRO DE CONTROL

| Rev. | Fecha | Cambios realizados | Elaborador | Revisor | Aprobador |
|------|------------|--------------------|------------|---------|-----------|
| 0 | 11/05/2018 | Entrega a cliente | NVA/ESP | CRM/AP | CRM/AP |
| 1 | 11/05/2018 | Entrega a cliente | NVA/ESP | CRM/AP | CRM/AP |
| 2 | 14/05/2018 | Entrega a cliente | NVA/ESP | CRM/AP | CRM/AP |
| 3 | 18/05/2018 | Entrega a cliente | JSA/ESP | CRM/AP | CRM/AP |
| | | | | | |
| | | | | | |

Este informe ha sido preparado por **AT-EME Consultores SpA**, para el uso exclusivo de **ÁRIDOS CACHAPOAL**

La información contenida en este documento es confidencial y sólo puede ser usada por usuarios autorizados. El uso no autorizado puede ser sancionado de conformidad con el Código Penal Chileno. Cualquier distribución a terceros o reproducción será realizada/o bajo autorización específica.



CE143-01-IN-V03



ANEXO 1. Permiso de pesca



CE143-01-IN-V03



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 - V
VALPARAÍSO



AUTORIZA A AT-EME CONSULTORES SPA
PARA REALIZAR PESCA DE INVESTIGACIÓN QUE INDICA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta Nº **1785**
de esta Subsecretaría, autorizase a AT-EME Consultores SpA, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con el proyecto **"Solicitud de Pesca de Investigación para Flora y Fauna Acuática en Cuerpos y Cursos de Aguas Continentales del Territorio Nacional"**.

El objetivo de la pesca de investigación que por la presente resolución se autoriza, consiste en caracterizar la composición y abundancia de la fauna y vegetación acuática de los sistemas acuáticos en cuerpos y cursos de aguas continentales del territorio nacional.

La pesca de investigación se efectuará en un período de 12 meses contados desde la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuya zona de estudio corresponde a todos los cuerpos de agua de Chile continental, donde podrá muestrear las especies indicadas en la resolución extractada en los términos allí señalados.

El petitionerario ha designado como persona responsable de la presente pesca de investigación a doña Eliana Conca Benito.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en el sitio de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.



PAOLO TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO, 30 MAYO 2017



CE143-01-IN-V03



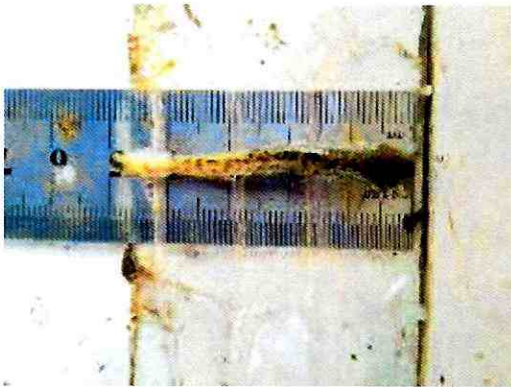
ANEXO 2. Registro Fotográfico



Fotografía 5: Vista del lecho del río aguas debajo de estación 1, en puente Cachapoal.



Fotografía 6: Inicio de canalización en cercanías de la estación 1



Fotografía 7: Medición de *T. areolatus* capturado en la estación 1



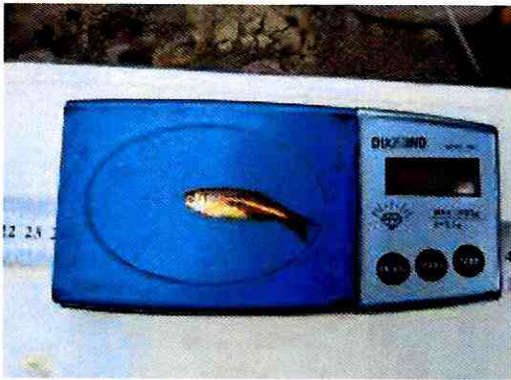
Fotografía 8: Medición de *T. areolatus* capturado en la estación 1



Fotografía 9: Pesca eléctrica en estación 1, canalización Canal Olivar.



Fotografía 10: Paso de maquinaria pesada por cauce del río Cachapoal



Fotografía 11: Medición de *C. pisciculus* en estación 4.



Fotografía 12: Medición de *C. pisciculus* en estación 4.



Fotografía 13: Desinfección de materiales de pesca y demás fómites.



Fotografía 14: Vista panorámica aguas arriba de la canalización Canal Olivar, estación E1.

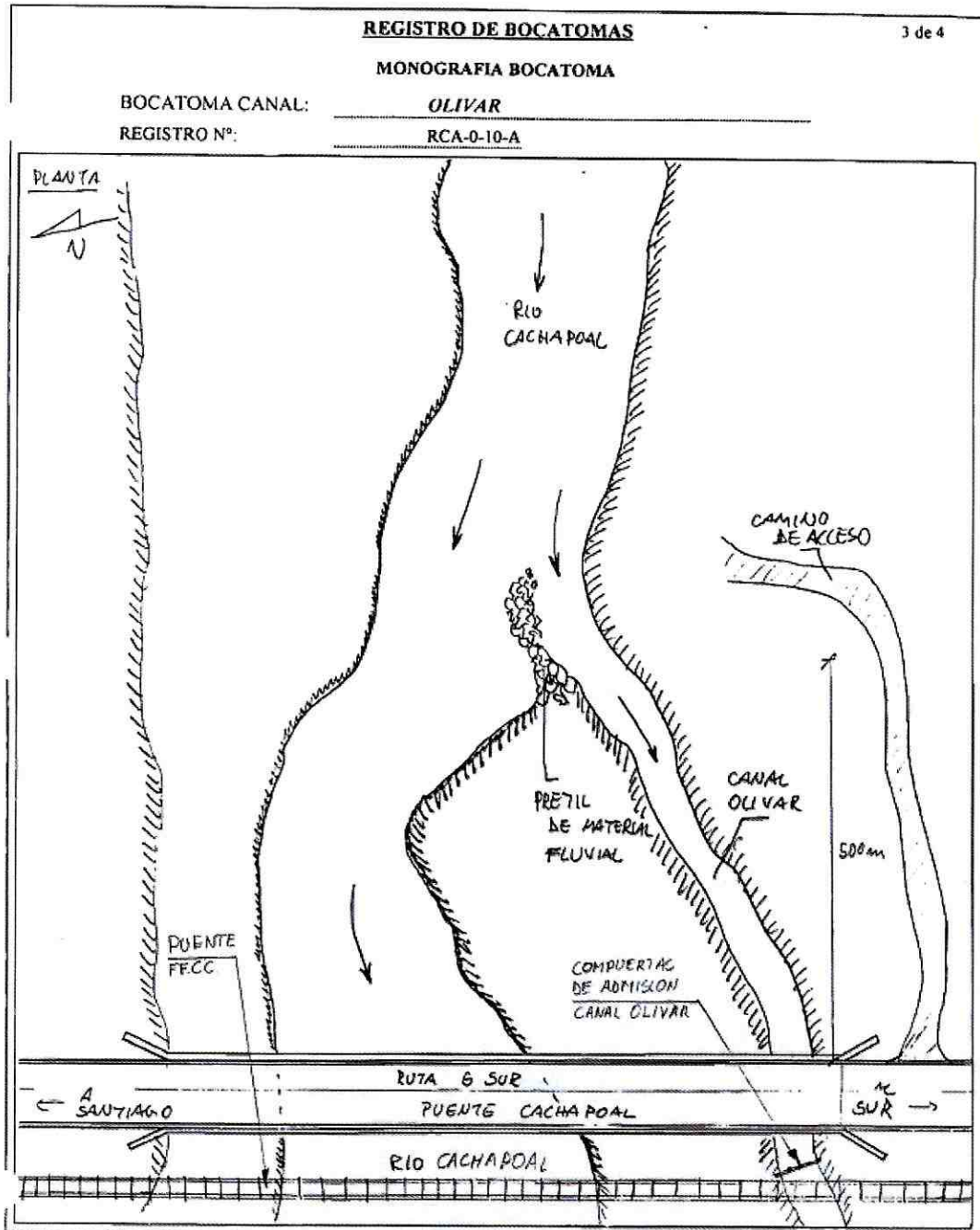


CE143-01-IN-V03



ANEXO 3. Registro de bocatoma Canal Olivar, DGA 1999

| 3. ANTECEDENTES TECNICOS | | REGISTRO DE BOCATOMAS | | 2 de 4 |
|---|--|---|---|--------|
| TIPO DE BOCATOMA: | <input type="checkbox"/> Permanente | <input checked="" type="checkbox"/> Temporal | <input type="checkbox"/> Emergencia | |
| TIPO DE CAPTACION: | <input checked="" type="checkbox"/> Gravitacional | <input type="checkbox"/> Bombeo | Otro: _____ | |
| RIBERA: | <input checked="" type="checkbox"/> Izquierda | <input type="checkbox"/> Derecha | | |
| ESTADO: | <input type="checkbox"/> Bueno | <input type="checkbox"/> Regular | <input checked="" type="checkbox"/> Malo | |
| OBRA DE TOMA: | <input checked="" type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si | | |
| MATERIAL : | <input type="checkbox"/> Hormigón | <input type="checkbox"/> Madera | <input type="checkbox"/> Mampostería | |
| DIMENSIONES: | Otro: _____ | Alto: _____ m | Ancho: _____ m | |
| TIPO DE OBRA DE DESVIACION: | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Barrera Frontal | <input checked="" type="checkbox"/> Lateral | |
| ESTADO: | <input type="checkbox"/> Patas de Cabra | <input checked="" type="checkbox"/> Pretil Material Fluvial | Otra: _____ | |
| | <input type="checkbox"/> Bueno | <input checked="" type="checkbox"/> Regular | <input type="checkbox"/> Malo | |
| COMPUERTA DE ADMISION: | <input type="checkbox"/> No | <input checked="" type="checkbox"/> Si | Cantidad: <u>4</u> | |
| MATERIAL: | <input checked="" type="checkbox"/> Metálica | <input type="checkbox"/> Madera | | |
| SISTEMA DE IZAMIENTO: | <input checked="" type="checkbox"/> Con Mecanismo | <input type="checkbox"/> Manual | | |
| ESTADO: | <input checked="" type="checkbox"/> Bueno | <input type="checkbox"/> Regular | <input type="checkbox"/> Malo | |
| OBRA DE DEVOLUCION A LA FUENTE: | <input checked="" type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si | | |
| | <input type="checkbox"/> Compuerta | <input type="checkbox"/> Vertedero | | |
| SECCION DE AFORO: | <input checked="" type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si | Tipo: _____ | |
| ESTADO: | <input type="checkbox"/> Bueno | <input type="checkbox"/> Regular | <input type="checkbox"/> Malo | |
| SECCION DE CANAL EN BOCATOMA: | <input checked="" type="checkbox"/> Sin Revestir | <input type="checkbox"/> Revestido | | |
| FORMA: | <input type="checkbox"/> Rectangular | <input type="checkbox"/> Trapecial | Otra: <u>Irregular</u> | |
| DIMENSIONES: | Alto: <u>2,50</u> m | Ancho: <u>8,50</u> m | | |
| 4. CAUDALES | | | | |
| CAUDAL DE EXTRACCION AUTORIZADO: | | | | |
| Derechos Permanentes | <u>4,27</u> (Acciones) o | _____ (l/s) | | |
| Derechos Eventuales | _____ (l/s) | | | |
| CAUDAL DE EXTRACCION EFECTIVO: | <u>2,562</u> (l/s) | | | |
| USO DE LA OBRA: | <u>RIEGO</u> | | | |
| OBSERVACIONES: | <u>Bocatoma cerrada por temporada y por mantención del canal. Capta el 4,27% del caudal del río.</u> | | | |
| | _____ | | | |
| | _____ | | | |
| | _____ | | | |



REGISTRO DE BOCATOMAS

4 de 4

BOCATOMA CANAL: *OLIVAR*
REGISTRO N°: RCA-0-10-A

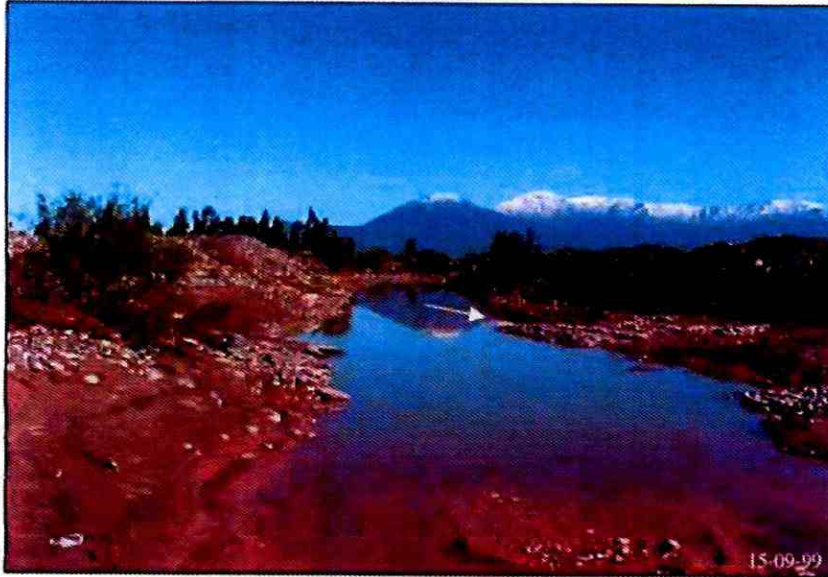


FOTO : VISTA GENERAL DE LA BOCATOMA



FOTO: DETALLE DE LA BOCATOMA

Rancagua, 7 de mayo de 2018

Señor

Cristián Franz

Superintendente de Medio Ambiente

Santiago

Presente

MAT: Presenta informe de medidas solicitadas en marco del proceso D-019-2018

REF: Res N°465 de la Superintendencia del Medio Ambiente

De mi consideración.

En representación de Áridos Cachapoal Limitada, a través de la presente me dirijo a usted, en cumplimiento de lo ordenado por esta Superintendencia a través de Resolución N°465 de fecha 19 de abril pasado, que ordena a la empresa Áridos Cachapoal Ltda. la adopción de medidas urgentes y transitorias en relación a su proyecto "Áridos Cachapoal", cuya faena extractiva se ubica en el cauce del Rio Cachapoal, en su ribera sur, comprendida entre los puentes Cachapoal Ruta 5 sur y Cachapoal carretera Panamericana, en el marco del expediente sancionatorio ROL D-019-2018.

La citada Resolución N°465 establece en su parte resolutive primera literal a) lo siguiente: *"Detención de funcionamiento de toda actividad extractiva de áridos por parte de la empresa Áridos Cachapoal Ltda., tanto en las zonas evaluadas y aprobadas por la RCA N° 182/2012 que no cuentan con visación técnica de la autoridad sectorial competente, como en aquellas zonas donde se realiza la actividad extractiva sin contar con la respectiva Resolución de Calificación Ambiental"*.

Misma resolución indica que *"para verificar esta detención, la empresa deberá realizar fotografías aéreas (fechadas y georreferenciadas) y/o video del trayecto completo del área intervenida por el proyecto, donde se evidencie el estado de la faena en su totalidad. Dicha verificación deberá realizarse cada 15 días corridos"*.

Conforme lo anterior, y para los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por vuestra institución, a través de la presente hago entrega, dentro de plazo, de un archivo digital que da

cuenta de los registros de la detención de las actividades extractivas de la faena Áridos Cachapoal,
y un breve informe de los registros efectuados.

Saluda atentamente a usted,

Fernando Leiva

Áridos Cachapoal Ltda.



Rancagua, 7 de mayo de 2018

Señor

Rodrigo Sanhueza Bravo

Director Regional de Aguas

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Presente

| |
|---|
| DIRECCION GRAL. DE AGUAS - REGION DE O'HIGGINS OFICINA DE PARTES |
| 07 MAY 2018 |
| N° Proceso |
| N° Partes |

MAT: Solicita Pronunciamento

REF: Res N°465 de la Superintendencia del Medio Ambiente

De mi consideración.

En representación de Áridos Cachapoal Limitada, a través de la presente me dirijo a usted, como se explicará más adelante, en cumplimiento de lo ordenado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), con el fin de solicitar un pronunciamiento para que vuestra Dirección establezca el procedimiento a seguir y los permisos correspondientes con el objeto de proceder con la reposición de defensas fluviales supuestamente dañadas en el río Cachapoal, frente a la localidad de Gultro, comuna de Ollvar, de esta Región.

A través de Resolución Exenta N° 1/D-019-2018 la SMA formuló cargos a la empresa Áridos Cachapoal en relación a su proyecto "Áridos Cachapoal", cuya faena extractiva se ubica en el cauce del Río Cachapoal, en su ribera sur, comprendida entre los puentes Cachapoal Ruta 5 sur y Cachapoal carretera Panamericana, y que se originó producto de una denuncia de fecha 20 de julio de 2015, presentada por la empresa Agua Coop Ltda.

En el marco de las labores de fiscalización que dieron origen a dicho proceso sancionatorio, el día 16 de junio de 2016 funcionarios de esa Superintendencia, de la Dirección de Obras Hidráulicas y de su Dirección regional participaron de una visita a la zona del proyecto, dando cuenta de la situación del cauce y que se materializó en Informe DFZ-2016-1082-VI-RCA-IA.

En dicho Informe indican que se constata, entre otras circunstancias, la extracción de material frente a defensas fluviales, a través de un foso de extracción de gran envergadura y profundidad a los pies de la defensa fluvial que se encuentra en la ribera sur, inmediatamente aguas abajo del puente Ruta 5 Sur, cuya acción estaría afectando las defensas fluviales de la zona y ocasionando un proceso erosivo importante, traducido en el corte de tres espigones que formaban parte de dicha defensa fluvial, situación que estaría generando un potencial riesgo de la caída de dichas defensas.

Las coordenadas de los espigones antes referidos corresponden a las siguientes:

| Defensa Fluvial dañada | Coordenadas UTM (m), datum WGS 84, huso 19 | |
|------------------------|--|--------|
| | Norte | Este |
| Espigón 1 | 6214898 | 338061 |
| Espigón 2 | 6214902 | 338032 |
| Espigón 3 | 6214900 | 337995 |

Posteriormente, la SMA mediante Resolución N°645 de fecha 19 de abril pasado, ordena la adopción de medidas urgentes y transitorias, fundadas en lo que interesa, en el supuesto daño a tres espigones aguas abajo del puente Ruta 5 Sur, ordenando específicamente a la empresa *"efectuar una solicitud de pronunciamiento a la DGA de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución, a fin de que dicho organismo establezca el procedimiento a seguir y los permisos correspondientes con el objeto de que la empresa proceda a efectuar la reposición de defensas fluviales dañadas"*, según indica la letra d) del Resoluto primero de dicha resolución.

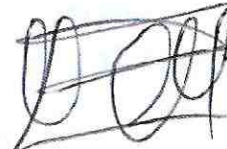
Conforme lo anterior, y para los efectos de la solicitud ordenada por la SMA, a través de la presente quisiera entregar antecedentes que sirvan para su toma de decisión y puedan ilustrar de una mejor manera la situación actual de dichas defensas fluviales.

En primer lugar indicar que en el marco del procedimiento sancionatorio ante la SMA se encargará un estudio de diagnóstico del cauce y análisis hidráulico en la situación actual. Esto con la finalidad de conocer las condiciones actuales del cauce y determinar los parámetros hidráulicos que permitan llevar a efecto alguna intervención y/o encauzamiento en algunos sectores de la ribera sur para permitir el libre escurrimiento de las aguas y un adecuado acomodo del material que se ha depositado entre los espigones y algunos sectores del cauce producto de las normales crecidas en los últimos años, las que han sido adecuadamente contenidas por las obras existentes.

Adicionalmente, se informa a usted que desde el año ~~2016~~ se han detenido extracciones en el río, de manera que el escurrimiento de las aguas y el flujo de material del mismo ha restaurado las condiciones en forma natural de la ribera sur, aguas abajo del puente de la ex Ruta 5 Sur.

Conforme lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superintendencia del Medio Ambiente en Resolución N°465 antes citada, solicito a usted tener a bien emitir el pronunciamiento ya descrito, ofreciendo desde ya nuestra más amplia colaboración para solucionar cualquier situación irregular que pudiera persistir.

Saluda atentamente a usted,



Áridos Cachapoal Ltda.
Rut. 79.993.110-9
Fono: 72 2584500
Rancagua

Fernando Leiva
Áridos Cachapoal Ltda.

De: doh.atencionciudadana@mop.gov.cl
A: devoto@grupoalianza.cl
Cc: atencion.ciudadana@mop.gov.cl
Asunto: Recepción de la solicitud N° 106753
Fecha: jueves, 17 de mayo de 2018 13:04:31

Sr (a).
Andres Devoto Mehr
Presente

Hemos recepcionado su Solicitud de Informacion Ley Transparencia Nro [106753](#) con fecha 17/05/2018, por Direccion de Obras Hidraulicas a traves del Sistema de Atencion Ciudadana del Ministerio de Obras Publicas.

Ud. nos ha planteado:

A traves de la presente, y en el marco de un proceso sancionatorio iniciado por la Superintendencia del Medio Ambiente en contra de la empresa Aridos Cachapoal Limitada, vengo en solicitar a usted copia de los siguientes antecedentes que se encuentran en poder de vuestra Direccion Regional, en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.078 de transparencia de la funcion publica y de acceso a la informacion de la Administracion del Estado:

- 1.- Estudio de Diagnostico del Rio Cachapoal, elaborado por la Empresa Prisma.
- 2.- El estudio tecnico o las Especificaciones Tecnicas de las Obras de Defensa Fluvial (que incluyen los espigones) que se construyeron por parte de la DOH en la ribera Sur del rio Cachapoal, comuna El Olivar inmediatamente aguas abajo del puente Panamericana o ex-Ruta 5 sur.

Los antecedentes requeridos tienen relevancia para el cumplimiento de las medidas urgentes y transitorias que la citada Superintendencia a impuesto a la empresa, asi como para los estudios necesarios para materializar las acciones y medidas contempladas en el Programa de Cumplimiento propuesto por la empresa a dicha Superintendencia.

Alcances:

- La respuesta a su solicitud se entregara en el plazo maximo de 20 dias habiles.
- Dicho plazo podra ser prorrogado por otros 10 dias habiles, cuando existan circunstancias que hagan dificil reunir la informacion solicitada.
- Si su solicitud no cumple con todos los requisitos señalados en el articulo 12 de la Ley de Transparencia, debera subsanar la solicitud.

- La respuesta a su solicitud se entregara en el plazo maximo de 20 dias habiles.
- Dicho plazo podra ser prorrogado por otros 10 dias habiles, cuando existan circunstancias que hagan dificil reunir la informacion solicitada.
- Si su solicitud no cumple con todos los requisitos señalados en el articulo 12 de la Ley de Transparencia, debera subsanar la solicitud.
- La subsanacion debera efectuarse en el plazo de 5 dias habiles, contados desde la fecha de notificacion de esta. Si usted no responde dentro de este plazo, se entendera como desistida su peticion.
- Cuando usted subsane la solicitud, comenzara el plazo como si fuese una nueva solicitud.

El solicitante tiene 15 dias habiles de plazo para acudir al Consejo para la Transparencia, en caso de vencer el plazo sin obtener respuesta, o de ser denegada total o parcialmente la peticion.

Podra conocer el estado de su solicitud en www.mop.cl/atencion haciendo clic en "Revise el estado de su solicitud" y completar los datos solicitados.

Se despide atentamente,

Atencion Ciudadana
Ministerio de Obras Publicas

NOTA:Para su mejor visualizacion, las tildes y caracteres especiales de este mensaje han sido omitidas.